

HOPE informa

Plan **HOPE**

**LA COMISIÓN PRORROGA Y AMPLÍA
EL MARCO TEMPORAL DE AYUDAS DE
ESTADO PARA RESPALDAR LA
ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL
ACTUAL BROTE DE COVID-19**

NOVIEMBRE 2020



xTi xMi



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Antecedentes del Marco Temporal de Ayudas Estatales

Con fecha 13 de marzo de 2020, la Comisión Europea puso en marcha un **plan de respuesta europea coordinada para mitigar el impacto económico del coronavirus**.

Este Plan, que tenía por objetivos principales salvar vidas, proteger los ingresos de los trabajadores y las empresas y mitigar el impacto en toda la economía, proponía modificaciones en los presupuestos de la Unión Europea (UE) e introducía una simplificación y flexibilidad extraordinarias para permitir a los Estados miembro la plena movilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para abordar la crisis provocada por el COVID-19.

Así, con fecha 30 de marzo de 2020 y 22 de abril de 2020, fueron aprobadas la **Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus** (CRII o IIRC) y la **Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus** (CRII+ o IIRC+), a través de las cuales se introducía medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19.

De forma paralela, y teniendo en cuenta que el presupuesto de la Unión Europea es limitado y que la principal respuesta al coronavirus debe venir de los presupuestos nacionales de los Estados miembro, con fecha 19 de marzo de 2020 la Comisión adoptó un **Marco Temporal de Ayudas de Estado** que permite a los Estados miembros hacer frente a las dificultades que están encontrando las empresas, al tiempo que se mantiene la integridad del mercado interior de la UE y se garantiza la igualdad de condiciones.

Este Marco permite a los Estados miembro utilizar la flexibilidad total prevista en las normas sobre ayudas estatales para garantizar la liquidez y el acceso a la financiación, especialmente para las pymes, en el contexto del brote de COVID-19.

El Marco Temporal parte del reconocimiento de que el conjunto de la economía de la UE sufre los efectos de una grave perturbación. De ahí que permita a los Estados miembros **aprovechar a fondo la flexibilidad que ofrecen las normas sobre ayudas estatales para apoyar a la economía**, a la vez que se limitan las consecuencias negativas que esto pueda tener para la igualdad de condiciones de competencia en el mercado único.

Este marco temporal, inicialmente en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, contempla los siguientes **tipos de ayudas que pueden aplicar los EE.MM:**

- ▶ Ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales.
- ▶ Ayudas en forma de garantías de préstamos.
- ▶ Ayudas en forma de bonificación de los tipos de interés de préstamos.
- ▶ Ayudas en forma de garantías y préstamos canalizados a través de entidades de crédito u otras entidades financieras.
- ▶ Seguro de crédito a la exportación a corto plazo.
- ▶ Ayuda a la investigación y desarrollo relacionada con la COVID-19.
- ▶ Ayuda a la inversión destinada a las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.
- ▶ Ayuda a la inversión para la producción de productos relacionados con la COVID-19.
- ▶ Ayuda en forma de aplazamientos del pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social.
- ▶ Ayuda en forma de subsidios salariales para los empleados a fin de evitar las reducciones de plantilla durante el brote de COVID-19.

La Comisión prorroga y amplía el Marco Temporal para seguir apoyando a las empresas que sufran pérdidas significativas en su volumen de negocios

El pasado 13 de octubre, la Comisión Europea decidió **prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal** de ayudas estatales para seguir apoyando a la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus. **Todas las secciones del Marco Temporal anteriormente mencionadas se prorrogan seis meses, hasta el 30 de junio de 2021, salvo la sección que autoriza el apoyo a la recapitalización, que se prorroga tres meses, hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Se trata de permitir que los Estados miembros apoyen a las empresas en el contexto de la crisis del coronavirus, sobre todo cuando aún no se haya materializado del todo la necesidad o la capacidad de recurrir al Marco Temporal, al tiempo que se garantizan unas condiciones de competencia equitativas. A más tardar el 30 de junio de 2021, la Comisión revisará y estudiará la necesidad de prorrogar o adaptar nuevamente el Marco Temporal.

Con la modificación se introducen las siguientes **medidas**:

Ayudas a los costes fijos no cubiertos de las empresas

La modificación del pasado 13 de octubre introduce además una nueva medida que permite a los Estados miembros **ayudar a las empresas que durante el período subvencionable sufran una reducción de su volumen de negocios de al menos un 30% con respecto al mismo período de 2019** debido a la pandemia de coronavirus. Las ayudas contribuirán a parte de los costes fijos de los beneficiarios que sus ingresos no permitan cubrir, hasta un máximo de 3 millones de euros por empresa. Al apoyar a estas empresas contribuyendo temporalmente a parte de sus costes, el objetivo es evitar que se deteriore su capital, mantener su actividad y ofrecerles una base sólida para recuperarse. Esto hace posible una ayuda más específica a aquellas empresas que demuestren necesitarla.

Retirada del Estado de empresas anteriormente de su propiedad

Por otra parte, la Comisión ha adaptado los requisitos que deben cumplir las medidas de recapitalización con arreglo al Marco Temporal y, en particular, los relativos a la **retirada del Estado de la recapitalización de empresas** en las que fuera accionista antes de la recapitalización. La modificación permite al Estado retirarse del capital de estas empresas a través de una valoración independiente, a la vez que recupera su participación anterior y se mantienen las salvaguardias que garantizan una competencia efectiva en el mercado único.

Ampliación de la retirada temporal de todos los países de la lista de «países cuyos riesgos son negociables» según la Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo

Por último, y dada la persistente y general falta de capacidad privada suficiente para cubrir todos los riesgos económicamente justificables de las exportaciones a países de la lista de países cuyos riesgos son negociables, la modificación prevé una prórroga hasta el 30 de junio de 2021 de la **retirada temporal de todos los países de dicha** lista, contemplada en la Comunicación sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Marco Temporal de Ayudas de Estado

La ampliación del Marco Temporal se produce en un momento en el que Europa pasa de la gestión de la crisis a la recuperación económica. El control de ayudas estatales acompañará y facilitará la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de Next Generation EU. A este respecto, la Comisión:

- trabajará con los Estados miembros para **garantizar que los proyectos de inversión apoyados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sean compatibles con la normativa sobre ayudas estatales**; de hecho, algunas inversiones en infraestructuras y el apoyo directo a los ciudadanos quedan completamente fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, y en muchos casos no es preciso notificarlas, pues se contemplan en excepciones por categorías;
- **orientará a los Estados miembros en materia de proyectos de inversión emblemáticos**, por ejemplo, mediante modelos, e
- **impulsará la revisión de las normas clave sobre ayudas estatales** de aquí a finales de 2021 para dar cabida a las transiciones ecológica y digital.

Comunicación Oficial: [COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN MARCO TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA ESTATAL DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19](#)

planhope.gva.es